

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 09 de OCTUBRE de 2020

## VISTOS:

El Informe N° 975-2020-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 1051-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0741-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante D.U. N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN de fecha 16 de enero de 2020 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, el inciso i, del literal b), numeral 26.1 del artículo 26°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes respectivo, se formalizan mediante Resolución del Titular del pliego de acuerdo al modelo N° 06/GN y dentro de los plazos señalados en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, correspondientes a Gobierno Nacional y Gobierno Regional respectivamente, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante el Memorando N° 1915-2020-OGA/INEN, Memorando N° 1855-2020-OGA/INEN, Memorando N° 1783-2020-OGA/INEN, y el Memorando N° 1779-2020-OGA/INEN, Oficina General de Administración remite el sustento que formaliza las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 969-2020-OL-OGA/INEN, Informe N° 670-2020-ORH-OGA/INEN, Informe N° 658-2020-ORH-OGA/INEN y el Informe N° 656-2020-ORH-OGA/INEN, respectivamente, que corresponde a las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de setiembre 2020; las mismas que se han realizado para la atención de la compra de material médico, insumos, medicamentos, servicios de terceros, pago de vacaciones truncas del personal CAS asistencial y administrativo, remuneración del personal asistencial del Decreto Legislativo N° 1153, gastos de inversiones IOARR y otros;

Que, es de precisar durante el mes de setiembre de 2020, se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en el marco de lo establecido en literal 1 de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y el numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, con el fin de habilitar recursos en las diferentes partidas presupuestarias para la compra de bienes y servicios, así como para el pago de la remuneración de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS), con el fin de brindar atención en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de CORONAVIRUS, en nuestra Institución;

Que, asimismo en el marco de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y conforme a la Resolución Directoral 012-2020-EF/50.01, que aprueba los lineamientos establecidos sobre modificaciones presupuestaria en materia de inversiones y proyectos, en el marco del Decreto de Urgencia antes mencionado, se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre inversiones, a solicitud de la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° 1696-2020-OGA/INEN, por el monto de S/ 4 398 556.00 soles, anulado a 05 inversiones, con el fin de habilitar al proyecto 2193990 "ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer", previa opinión favorable emitida por la OPMI del MINSA mediante el Informe N° 453-2020-OPMI-OGPPM/MINSA.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos de la Directora General de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y la Resolución Jefatural 023-2020-J/INEN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de setiembre de 2020, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de setiembre del año 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ  
GERENTE GENERAL

